I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2026, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, por la que se revoca parcialmente la Resolución de 19 de diciembre de 2024, de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, por la que se concedieron subvenciones para la digitalización de los servicios de transporte de pasajeros y mercancías del Principado de Asturias (Fondos MRR).

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución, de 19 de diciembre de 2024, del Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios se concedieron subvenciones para la digitalización de los servicios de transporte de pasajeros y mercancías del Principado de Asturias (Fondos MRR), por un importe total de 1.442.400 euros, disponiendo su gasto con cargo a la partida presupuestaria 18.03.513G.775.040 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2024 (código PEP 2023/000236).

Segundo.—En el resuelvo séptimo de dicha resolución se señalaba la forma y plazo de justificación para proceder al abono de estas subvenciones.

En el plazo de 12 meses a contar desde la fecha de concesión de la subvención, el Proveedor de Soluciones de Modernización Adherido, en nombre del destinatario último, debería presentar la justificación de las acciones realizadas mediante la aportación de la documentación enumerada, para cada solución de modernización, en el Resuelvo octavo de la Resolución de concesión antedicha.

Del mismo modo, el artículo 23.2 del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, que actúa como bases de estas subvenciones enuncia que "en caso de que el destinatario último no cumpliera, por medio del Proveedor de Soluciones de Modernización Adherido, con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado, no se procederá al pago de la subvención correspondiente al "cheque moderniza", se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, y se iniciará el procedimiento de reintegro correspondiente, en su caso".

Habiendo transcurrido el plazo de doce meses mencionado en el punto anterior desde la fecha de concesión de la ayuda, y no habiéndose presentado la justificación de la subvención por parte de 38 expedientes, se procedió a requerir la misma de forma individual a cada uno de ellos.

Transcurrido el plazo concedido en cada requerimiento, se concluye que, para esos 38 expedientes antedichos, los cuales están recogidos en el anexo I, no se ha cumplido con el deber de justificación de la subvención, ascendiendo la cantidad total a 85.900 euros. De tal modo que, atendiendo a lo expuesto, dichos destinatarios últimos pierden el derecho al cobro del importe de la subvención concedida.

Tercero.—Asimismo, se han presentado renuncias para cuatro líneas de subvención ya concedidas por parte de dos solicitantes, recogidas en el anexo II, dado que cada uno de ellos renuncia a las dos subvenciones que le fueron concedidas. La cuantía total que suman estas ayudas a las que se renuncia es de 40.000 euros.

Fundamentos de derecho

Primero.—En cuanto a la competencia en materia de concesión de subvenciones corresponde al Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones (modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero), el cual establece de forma expresa que "los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia".

Segundo.—El régimen de concesión de subvenciones del Principado de Asturias se regula en el Capítulo VI del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Real Decreto 2/1998, de 25 de junio, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre (modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero).

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, punto modificado por el Real Decreto 204/2025, de 18 de marzo, que actúa como bases que rigen la concesión de estas ayudas, así como en el Resuelvo sexto de la Resolución de 23 de abril de 2024 del Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, "el Proveedor de Soluciones de Modernización Adherido, en nombre del destinatario último, deberá presentar la justificación de las acciones realizadas consistente en la documentación exigida y las demás pruebas admitidas en derecho en su caso, en un plazo máximo de doce meses desde la fecha de la resolución de concesión de la subvención al destinatario último". Del mismo modo, el artículo 23.2 del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre,

Cód. 2026-09240

expone que "en caso de que el destinatario último no cumpliera, por medio del Proveedor de Soluciones de Modernización Adherido, con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado, no se procederá al pago de la subvención correspondiente al "cheque moderniza", se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, y se iniciará el procedimiento de reintegro correspondiente, en su caso".

Visto lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

Primero.—Revocar la concesión de la subvención a los beneficiarios relacionados en el anexo I por incumplimiento de presentación de la documentación justificativa pertinente.

Por otro lado, aceptar las renuncias de las subvenciones previamente concedidas por Resolución, de 19 de diciembre de 2024, del Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios por la que se conceden subvenciones para la digitalización de los servicios de transporte de pasajeros y mercancías del Principado de Asturias (Fondos MRR), de los beneficiarios relacionados en el anexo II.

Así como, minorar parcialmente la citada Resolución, de 19 de diciembre de 2024, del Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios por la que se conceden subvenciones para la digitalización de los servicios de transporte de pasajeros y mercancías del Principado de Asturias (Fondos MRR), minorada a su vez por la Resolución, de 4 de agosto de 2025, del Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, ascendiendo el importe total concedido a la cuantía de 1.115.700 euros, en contraposición con la cantidad de 1.241.600 euros, producto de la cantidad concedida originariamente, minorada por la Resolución de 4 de agosto de 2025 antedicha.

Segundo.—Ordenar la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 5 de noviembre de 2026.—El Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2026-09240.

Anexo I

BENEFICIARIOS A LOS QUE SE REVOCA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Expediente	Nombre	CIF/NIF	Actuación	Cuantía
AYUD/2023/39731	DAVID FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	***6256**	Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos	600 €
AYUD/2023/39742	DAVID FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	***6256**	Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	3.000 €
AYUD/2023/39993	HÉCTOR GARCÍA LASTRA	***6403**	Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos	600 €
AYUD/2023/40012	HÉCTOR GARCÍA LASTRA	***6403**	Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	3.000 €
AYUD/2024/15899	CÉSAR JESÚS ÁLVAREZ SAMPEDRO	***5072**	Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos	600 €
AYUD/2024/15900	CÉSAR JESÚS ÁLVAREZ SAMPEDRO	***5072**	Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	3.000 €
AYUD/2024/15914	SABINO SARIEGO MARTÍN	***7295**	Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos	600 €
AYUD/2024/15915	SABINO SARIEGO MARTÍN	***7295**	Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	3.000 €
AYUD/2024/17253	TRANSPORTES FRANCABRISA S.L.	B74348749	Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos	600 €
AYUD/2024/17254	TRANSPORTES FRANCABRISA S.L.	B74348749	Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	3.000 €
AYUD/2024/15967	FÉLIX GARCÍA LÓPEZ	***3983**	Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	3.000 €
AYUD/2024/19738	TRANSPORTES BLANCO ASTURIAS S.L.	B33517970	Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	5.000 €
AYUD/2024/15972	FÉLIX GARCÍA LÓPEZ	***3983**	Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos	600 €
AYUD/2024/19739	TRANSPORTES BLANCO ASTURIAS S.L.	B33517970	Categoría 4: Implantación de sistemas TMS/ERP	2.000 €
AYUD/2024/17261	TRANSPORTES D. NOVAL S.L.	B72726425	Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	3.000 €
AYUD/2024/17262	TRANSPORTES D. NOVAL S.L.	B72726425	Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos	600 €
AYUD/2024/16077	JOSÉ FERMÍN MENÉNDEZ MENÉNDEZ	***9431**	Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos	600 €
AYUD/2024/16082	ADOLFO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	***2350**	Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos	600 €
AYUD/2024/16089	LUIS MANUEL FREIRE FRAGA	***9127**	Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos	600 €
AYUD/2024/16092	LUIS MANUEL FREIRE FRAGA	***9127**	Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	3.000 €

Cód. 2026-09240

Expediente	Nombre	CIF/NIF	Actuación	Cuantía
AYUD/2024/16099	ADOLFO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	***2350**	Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	3.000 €
AYUD/2024/16104	JOSÉ FERMÍN MENÉNDEZ MENÉNDEZ	***9431**	Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	3.000 €
AYUD/2024/16129	ASIER ÁLVAREZ GARCÍA	***0699**	Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos	600 €
AYUD/2024/16147	JAVIER FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	***1078**	Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos	600 €
AYUD/2024/16150	JORGE PIÑERA MENÉNDEZ	***1195**	Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos	600 €
AYUD/2024/16159	ASIER ÁLVAREZ GARCÍA	***0699**	Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	3.000 €
AYUD/2024/16182	JAVIER FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	***1078**	Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	3.000 €
AYUD/2024/16184	JORGE PIÑERA MENÉNDEZ	***1195**	Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	3.000 €
AYUD/2024/16194	JULIO GARCÍA RODRÍGUEZ	***2316**	Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos	600 €
AYUD/2024/16196	JULIO GARCÍA RODRÍGUEZ	***2316**	Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	3.000 €
AYUD/2024/16201	JOSÉ BERNABÉ FERNÁNDEZ GARCÍA	***3659**	Categoría 2: Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	3.000 €
AYUD/2024/17270	RECICLAJES VALLE DEL NARCEA S.L.	B74416447	Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos	600 €
AYUD/2024/17271	RECICLAJES VALLE DEL NARCEA S.L.	B74416447	Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	3.000 €
AYUD/2024/16238	EXCAVACIONES Y PAVIMENTACIONES HERMANOS LANEO S.L.	B33516048	Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos	600 €
AYUD/2024/19771	EXCAVACIONES Y PAVIMENTACIONES HERMANOS LANEO S.L.	B33516048	Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	3.000 €
AYUD/2024/19772	LOGITRANS ASTURIAS S.L.	B74258666	Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos	1.300 €
AYUD/2024/19773	LOGITRANS ASTURIAS S.L.	B74258666	Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	5.000 €
AYUD/2024/16251	SAÚL IGLESIAS PULIDO S.L.	B67924894	Categoría 2: Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	12.000 €
			TOTAL	85.900 €

Anexo II

BENEFICIARIOS QUE RENUNCIAN A LA SUBVENCIÓN

Expediente	Nombre	CIF/NIF	Actuación	Cuantía
AYUD/2024/19704	SELLA BUS S.L.	B74341413	Categoría 7: Ayuda a los servicios de transporte de viajeros	10.000 €
AYUD/2024/19705	SELLA BUS S.L.	B74341413	Categoría 8: Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos	10.000 €
AYUD/2024/19708	AUTOCARES COSTA VERDE S.A.	A33041203	Categoría 7: Ayuda a los servicios de transporte de viajeros	10.000 €
AYUD/2024/19709	AUTOCARES COSTA VERDE S.A.	A33041203	Categoría 8: Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos	10.000 €
			TOTAL	40.000 €

Cód. 2026-09240